

presten una ayuda especial para el adelanto de la mujer en los países en proceso de desarrollo.

943a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1960.

### 1510 (XV). Manifestaciones de odio racial y nacional

*La Asamblea General,*

Recordando que los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas son mantener la paz y la seguridad internacionales y fomentar entre las naciones relaciones de amistad, y que para ello es necesario reforzar la cooperación entre los pueblos y las naciones y educar a las generaciones jóvenes en este espíritu,

Señalando con satisfacción que las manifestaciones de odio racial y nacional así como de intolerancia religiosa y prejuicios raciales que subsisten en el mundo han sido invariablemente condenadas por las Naciones Unidas,

Compartiendo la grave preocupación de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ante esas manifestaciones,

Alarmada porque en muchas partes del mundo las tendencias de odio racial y nacional todavía no se combaten suficientemente dando a la juventud una orientación conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando el principio de que las Naciones Unidas tienen la obligación de combatir esas manifestaciones, comprobar los hechos y las causas que las originan y recomendar qué medidas firmes y eficaces pueden adoptarse contra tales manifestaciones,

1. Condena enérgicamente todas las manifestaciones y prácticas de odio racial, religioso y nacional en las esferas política, económica, social, educativa y cultural de la vida de la sociedad considerándolas como violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

2. Pide a los gobiernos de todos los Estados que adopten todas las medidas necesarias para impedir todas las manifestaciones de odio racial, religioso y nacional.

943a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1960.

### 1511 (XV). Enseñanza de los propósitos y principios, de la estructura y las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos vinculados con ellas

*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 137 (II) de 17 de noviembre de 1947 en la que recomendó a los gobiernos de todos los Estados Miembros que adoptaran medidas encaminadas a estimular la enseñanza de los propósitos y principios, de la estructura y las actividades de las Naciones Unidas en las escuelas,

Tomando nota de las medidas adoptadas desde entonces por el Consejo Económico y Social para lograr ese objetivo,

Tomando nota especialmente de la resolución 748 (XXIX) del Consejo Económico y Social de 6 de abril de 1960,

1. Estima que la enseñanza en las escuelas acerca de las Naciones Unidas y de los organismos asociados

a ellas es importante como medio de fomentar interés hacia su labor y apoyo para ésta;

2. Estima además que el conocimiento y la comprensión de los propósitos y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos vinculados con ellas contribuyen a fomentar entre la juventud las ideas de paz y cooperación internacionales y que deben por lo tanto estimularse en la mayor medida posible;

3. Aprueba las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social para estimular el cumplimiento de la recomendación contenida en la resolución 137 (II) de la Asamblea General;

4. Expresa su agradecimiento por la cooperación prestada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los demás organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la idea de las Naciones Unidas;

5. Insta a todos los interesados a que prosigan sus esfuerzos para fomentar en las escuelas primarias y secundarias, así como en las facultades de ciencias sociales y humanísticas y en los centros de educación audiovisual, la enseñanza de los propósitos y principios, de la estructura y las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos vinculados con ellas;

6. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en colaboración con las Naciones Unidas, ayude a preparar el material básico que pueda utilizarse para esos fines.

943a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1960.

### 1512 (XV). Principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias naturales, difusión de los conocimientos científicos y su aplicación con fines pacíficos

*La Asamblea General,*

Considerando que las ciencias exactas y naturales en general siguen desempeñando un importante papel en el progreso económico y social de la humanidad,

Habiendo recibido el estudio sobre las principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias naturales y sobre la difusión y aplicación con fines pacíficos de tales conocimientos científicos<sup>5</sup>,

Tomando nota de la resolución 804 B (XXX) del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1960, por la que se pide la amplia difusión del estudio y que se recaben las observaciones de los gobiernos de los Estados Miembros, de los organismos especializados competentes y del Organismo Internacional de Energía Atómica,

1. Aprueba la decisión del Consejo Económico y Social de examinar detalladamente el estudio en su 32º período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones que se expresan sobre este asunto en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

2. Recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos asociados a las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas que den la mayor publicidad posible al estudio;

3. Pide al Consejo Económico y Social que, teniendo en cuenta las opiniones recabadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 804 B (XXX)

<sup>5</sup> Véase A/4461.